



PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Subsecretaria.

En cumplimiento de la Real orden dictada en este día, se contratará en pública subasta la adquisicion de 30.000 kilogramos de plata fina, destinada á las labores de la Casa de Moneda de Madrid, con sujecion al pliego de condiciones que á continuación se inserta.
 Madrid 5 de Febrero de 1882.—El Subsecretario, Celestino Rico.

Pliego de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de 30.000 kilogramos de plata fina, destinada á las labores de la Casa de Moneda de Madrid.

- 1.ª Se subasta, con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero y Real instruccion de 13 de Setiembre de 1852, el suministro de 30.000 kilogramos de plata fina, destinada á las labores de la Casa de Moneda de Madrid.
- 2.ª El rematante entregará en dicha Casa de Moneda la cantidad de plata contratada dentro de los 30 días siguientes al de la fecha en que se le comunique la adjudicacion del servicio.
- 3.ª La plata podrá proceder del beneficio de minerales de España, ó ser importada del extranjero, y se presentará con guia, certificacion ó factura que acredite su origen.
- 4.ª Las pastas se entregarán en forma de barras numeradas; estarán exentas de toda sustancia que impida su elaboracion perfecta y económica, y su ley no bajará de 940 milésimas de fino. Las pastas que no reúnan estas condiciones serán desechadas.
- 5.ª Si verificada la entrega de la plata resultase algun exceso sobre la cantidad exacta rematada, se admitirá desde luego por la Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid dicha fraccion, que nunca podrá llegar á componer una barra, atendiendo á la dificultad que ofrece el troceamiento de las mismas.
- 6.ª El rematante ejecutará la entrega de las pastas bajo factura duplicada, cuyos ejemplares facilitará la Casa de Moneda, presentando además los documentos de origen mencionados en la condicion 3.ª. Reconocida y ensayada la plata por los funcionarios del establecimiento, se proveerá el rematante de una certificacion que acredite la entrega y el derecho á percibir su importe á medida que se verifique su acuñacion, á la que se procederá sin dilacion alguna.
- 7.ª El contratista tendrá el término de 24 horas para presentar su conformidad al dictamen de los Ensayadores de la Casa de Moneda sobre la calidad y ley de las pastas, ó retirarlas en caso contrario, en el que deberá sustituirlas por otras que reúnan las condiciones marcadas en el plazo de 10 días.
- 8.ª La responsabilidad del contratista se exigirá gubernativamente sobre sus bienes y fianza por la via de apremio, aplicando el procedimiento administrativo de que trata el artículo 9.º de la ley provisional de administracion y contabilidad de la Hacienda.
- 9.ª El rematante afianzará el cumplimiento del contrato, aprobado que sea por el Ministerio de Hacienda y en el término de tercero día, á contar desde el que se le comunique la aprobacion, con una cantidad equivalente al 2 por 100 de su importe, consignada en la Caja general de Depósitos, en metálico ó en valores públicos, con arreglo á las disposiciones vigentes.
- 10.ª La subasta se verificará el día 25 del actual, á la una de la tarde, ante el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con asistencia del Director general de lo Contencioso y de uno de los Notarios del Ministerio, previo anuncio de la misma en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia, y fijacion de edictos en los sitios de costumbre.
- 11.ª Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad del suministro de los 30.000 kilogramos de plata fina objeto del remate, ó por lotes de 1.000 kilogramos cada uno; debiendo

presentarse en pliegos cerrados y arregladas literalmente al modelo que á continuación se inserta.

12. Para concurrir á la subasta será necesario tener capacidad legal para contratar, presentar la cédula personal y haber entregado en la Caja general de Depósitos una cantidad equivalente al 1 por 100 del importe de la proposicion. El resguardo del depósito será devuelto á los licitadores así que termine el acto; reteniéndose el del rematante hasta la constitucion de la fianza de que trata la condicion 9.ª
13. El precio máximo abonable por kilogramo de plata fina se fijará por el Ministerio de Hacienda en pliego cerrado, que se abrirá despues de leidas todas las proposiciones.
14. De una á una y media se recibirán las proposiciones que han de presentarse, acompañadas del documento que acredite el depósito previo exigido por la cláusula 12.ª
15. A la una y media se procederá á la apertura de los pliegos, y leidos públicamente se adjudicará el remate al mejor postor provisionalmente hasta que recaiga la aprobacion del Ministro de Hacienda.
16. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen dos ó más iguales en precio, será preferida la que comprenda mayor número de kilogramos; pero si no hubiese diferencia ni en la cantidad ni en el precio, se abrirá una licitacion verbal entre los autores del empate, adjudicándose el servicio al mejor postor. Si los licitadores renunciaren al derecho que se les concede de mejorar de viva voz sus ofertas, el remate se adjudicará al firmante de la proposicion que primero hubiese sido presentada.
17. Aprobado el remate, se elevará á escritura pública, extendida con las formalidades de derecho, siendo sus gastos y los de una copia, así como los que se causen en el acto de la licitacion y los del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, de cuenta del adjudicatario ó adjudicatarios proporcionalmente á sus proposiciones en este último caso.
18. Si el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó faltase despues á alguna de las del presente pliego ó de las que contienen el Real decreto de 27 de Febrero ó instruccion de 23 de Setiembre de 1852, que se tendrán por literalmente insertas en este, quedará rescindido el contrato, perderá la fianza el contratista y se celebrará segunda subasta en su perjuicio y bajo su responsabilidad.
19. Este contrato no podrá transferirse sin previa autorizacion del Ministro de Hacienda; y cuantas cuestiones se susciten sobre su inteligencia y efectos se ventilarán y serán decididas en la via gubernativa, salvo el recurso á la contenciosa en su caso y lugar, con arreglo á las disposiciones vigentes.
 Madrid 5 de Febrero de 1882.—El Subsecretario, Rico.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal, núm..... de impresion, y núm..... de expedicion, enterado del pliego de condiciones bajo el cual se contrata el suministro de plata, destinada á las labores de la Casa de Moneda de Madrid, se comprometo á entregar, con entera sujecion á todas las cláusulas de dicho pliego,..... (en letra) kilogramos de plata fina, al precio de..... (en letra) cada uno.
 (Domicilio, fecha y firma.)

Banco de España.

Los interesados que hayan presentado para la conversion en Deuda amortizable al 4 por 100 obligaciones del Banco y del Tesoro de ambas series, de Aduanas, Bonos del Tesoro y Deuda amortizable al 2 por 100 interior, pueden presentarse en las oficinas de este Banco, Atocha, 15, de once de la mañana á tres de la tarde, á canjear los resguardos interinos por los títulos provisionales en los días y por el órden siguiente:

Día 6 de Febrero.

- Obligaciones del Banco y Tesoro, série interior, resguardos números 1.364 al 1.411.
- Obligaciones del Banco y Tesoro, série exterior, resguardos números 239 al 246.
- Obligaciones de Aduanas, resguardos números 940 al 973.
- Bonos del Tesoro, resguardos números 2.487 al 2.585.
- Deuda amortizable al 2 por 100 interior, resguardos números 631 al 725.

Día 7.

- Obligaciones del Banco y Tesoro, série interior, resguardos números 1.402 al 1.433.
- Obligaciones del Banco y Tesoro, série exterior, resguardos números 247 al 251.
- Obligaciones de Aduanas, resguardos números 974 al 991.
- Bonos del Tesoro, resguardos números 2.586 al 2.647.
- Deuda amortizable al 2 por 100 interior, resguardos números 726 al 800.

Día 8.

- Obligaciones del Banco y Tesoro, série interior, resguardos números 1.434 al 1.457.
- Obligaciones del Banco y Tesoro, série exterior, resguardos números 252 al 255.
- Obligaciones de Aduanas, resguardos números 992 al 1.019.
- Bonos del Tesoro, resguardos números 2.648 al 2.706.
- Deuda amortizable al 2 por 100 interior, resguardos números 801 al 875.

Día 9.

- Obligaciones del Banco y Tesoro, série interior, resguardos números 1.458 al 1.480.
- Obligaciones del Banco y Tesoro, série exterior, resguardos números 256 al 258.
- Obligaciones de Aduanas, resguardos números 1.020 al 1.041.
- Bonos del Tesoro, resguardos números 2.707 al 2.790.
- Deuda amortizable al 2 por 100 interior, resguardos números 876 al 950.

Día 10.

- Obligaciones del Banco y Tesoro, série interior, resguardos números 1.481 al 1.513.
- Obligaciones del Banco y Tesoro, série exterior, resguardos números 259 al 266.
- Obligaciones de Aduanas, resguardos números 1.042 al 1.057.
- Bonos del Tesoro, resguardos números 2.791 al 2.853.
- Deuda amortizable al 2 por 100 interior, resguardos números 951 al 1.025.

Día 11.

- Obligaciones del Banco y Tesoro, série interior, resguardos números 1.514 al 1.548.
 - Obligaciones del Banco y Tesoro, série exterior, resguardos números 267 al 271.
 - Obligaciones de Aduanas, resguardos números 1.058 al 1.078.
 - Bonos del Tesoro, resguardos números 2.854 al 2.896.
 - Deuda amortizable al 2 por 100 interior, resguardos números 1.026 al 1.100.
- Madrid 4 de Febrero de 1882.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Universidades.

D. Juan José de Rola y Vidaurrázaga ha acudido á esta Direccion general en solicitud que se le expida nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirujia por haber perdido el que poseia, que se le expidió en 31 de Noviembre de 1878 por el Ministerio de Fomento.
 Lo que se anuncia á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.
 Madrid 28 de Enero de 1882.—El Director general, Riaño.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Lista de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la eleccion de un Senador, con arreglo al artículo 20 de la Constitucion y 1.ª de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

- Excmo. Sr. D. Federico de Madrazo.
 - Excmo. Sr. D. Carlos Luis de Rivera.
 - Excmo. Sr. Marqués de Molins.
 - Sr. D. Francisco Perez.
 - Excmo. Sr. D. Sabino de Medina.
 - Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo.
 - Excmo. Sr. D. Eugenio de la Cámara.
 - Ilmo. Sr. D. José Jesús de la Llave.
 - Excmo. Sr. D. José Caveda.
 - Sr. D. Francisco Bellver.
 - Sr. D. Nicolás Gato de Lema.
 - Sr. D. Teodoro Pente de la Hoz.
 - Sr. D. Domingo Martinez.
 - Excmo. Sr. D. Carlos de Haes.
 - Excmo. Sr. D. Francisco Jareño y Alarcón.
 - Excmo. Sr. Marqués de Monistrol.
 - Excmo. Sr. D. Francisco de Cubas.
 - Sr. B. Antonio Ruiz de Sálces.
 - Excmo. Sr. Marqués de Valmar.
 - Sr. D. Elías Martín.
 - Sr. D. José Avrial.
 - Excmo. Sr. D. Emilio Arrieta.
 - Excmo. Sr. D. Francisco A. Barbieri.
 - Excmo. Sr. D. Jesús de Monasterio.
 - Sr. D. Valentin Zubiaurre.
 - Excmo. Sr. D. Juan M. Guelbenzu.
 - Sr. D. Mariano Vazquez.
 - Sr. D. Baltasar Saldoni.
 - Sr. D. Rafael Hernando.
 - Excmo. Sr. D. Antonio Romero.
 - Sr. D. José Inzenga.
 - Sr. D. Antonio Arnao.
 - Excmo. Sr. D. Simeon Avalos.
 - Sr. D. Francisco María Tubino.
 - Ilmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño.
 - Ilmo. Sr. D. Manuel Cañete.
 - Sr. D. Manuel Oliver y Hurtado.
 - Excmo. Sr. D. Francisco Fernandez y Gonzalez.
- Madrid 1.º de Febrero de 1882.—El Secretario general, Simeon Avalos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

ESTADISTICA.

MES DE DICIEMBRE DE 1881.

NÚMERO 1.—Movimiento de la población penal.

	PENADOS.			EXISTENCIA DE PENADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS.	EN 30 DE NOVIEMBRE	EN 31 DE DICIEMBRE	DIFERENCIA	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.				EN MÁS.	EN MENOS.
Existencia en 30 de Noviembre.....	15.865	787	16.652					
ALTAS.								
Sentenciados por vez primera.....	348	27	375	En la casa-galera de Alcalá (1).....	787	795	8	"
Idem reincidentes.....	57	4	61	En el penal de Alcalá.....	795	826	31	"
Desertores aprehendidos.....	1	"	1	En el idem de Alhucemas.....	88	86	"	2
Devueltos por las Autoridades.....	1	"	1	En el idem de Baleares.....	263	262	"	1
Reintegrados de hospitales.....	"	"	"	En el idem de Búrgos.....	947	961	14	"
Idem de manicomios.....	"	"	"	En el idem de Cartagena.....	2.207	2.203	"	4
Por trasferecia de unos á otros presidios.....	21	"	21	En el idem de Ceuta.....	2.456	2.428	"	28
	423	31	459	En el idem de Chafarinas.....	224	223	"	1
				En el idem de Granada.....	1.332	1.336	"	46
BAJAS.				En el idem de Melilla.....	496	492	"	4
Reclamados por las Autoridades.....	4	"	4	En el idem de Peñon.....	82	83	1	"
Por cumplimiento de condena.....	235	15	250	En el idem de Santoña.....	503	506	3	"
Por indulto.....	31	1	32	En el idem de Tarragona.....	672	676	4	"
Por salida para hospitales.....	"	"	"	En el idem de Valencia.—San Agustin.....	4.579	4.580	1	"
Por id. para manicomios.....	"	"	"	En el idem de id.—San Miguel.....	4.303	4.327	24	"
Por trasferecia de unos presidios á otros.....	61	"	61	En el idem de Valladolid.....	4.182	4.183	1	"
De muerte natural.....	42	7	49	En el idem de Zaragoza.....	703	705	2	"
Idem repentina.....	"	"	"	En el destacamento penal de Madrid.....	983	4.034	51	"
Idem violenta.....	5	"	5					
Idem por suceso casual.....	"	"	"					
Idem por suicidio.....	4	"	4					
Fallecidos.....					16.652	16.706	140	86
Desertores.....	4	"	4				86	"
	382	23	405				54	
Existencia en 31 de Diciembre.....	15.911	795	16.706	(1) Penal de mujeres.				

NÚMERO 2.—Clasificación de los penados por edades.

	Menores de 20 años.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De más de 70.	TOTAL.
Varones...	570	3.390	3.310	2.421	2.043	1.383	1.006	731	563	341	114	39	15.911
Hembras..	51	168	154	103	35	39	51	48	92	20	21	3	795

NÚMERO 3.—Estado civil.

	SOLTEROS.	CASADOS.		VIUDOS.		TOTAL.
		Con hijos.	Sin hijos.	Con hijos.	Sin hijos.	
		Varones.....	8 353	4.894	1.712	
Hembras.....	400	191	23	153	23	795

NÚMERO 4.—Religion.

	Católicos.	Disidentes.	Israelitas.	De varias.	TOTAL.
Varones.....	15.822	1	1	87	15.911
Hembras.....	795	"	"	"	795

NÚMERO 5.—Instruccion y cultura.

	No saben leer.	Saben leer.	Saben leer y escribir.	Tienen instruccion superior.	TOTAL.	CULTURA.			TOTAL.
						Tienen educacion esmerada.	Educacion mediana.	Educacion descuidada.	
						Varones.....	7.652	1.017	
Hembras.....	505	80	205	5	795	5	394	396	795

NÚMERO 6.—Posicion social, profesiones y oficios de los penados antes de sus condenas.

	Tenian profesion cientifica, artistica ó literaria.	EMPLEADOS.		Militares (del Ejército y Armada).	Eclesiásticos.....	Comerciantes.....	TRABAJADORES.		Dedicados á las faenas agrícolas.....	Sirvientes domésticos.....	Artieros, carreteros y cocheros.....	Chalanes y gitanos	Toreros.....	Carreteros.....	De otros oficios ó profesiones.....	SIN OFICIO.			TOTAL.....
		Del Gobierno.	De empresas ó particulares.				En oficinas de fuerza.....	En oficinas secundarias.....								Mantendidos por sus familias.	Vivian de rentas propias.	Vagos.....	
Varones...	134	87	106	405	10	196	3.260	1.447	5.880	641	426	203	14	98	2.080	514	242	168	15.911
Hembras..	2	"	"	"	"	7	"	479	86	105	"	1	"	50	54	4	4	3	795

NÚMERO 7.—Clasificación por delitos.

		Varones.	Hembras.			Varones.	Hembras.
Contra la seguridad exterior del Estado.	Traición.....	"	"	Contra los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos..	Prevaricación.....	"	"
	Contra la paz ó la independencia del Estado.....	"	"		Infidelidad en la custodia de presos.....	4	"
	Contra el derecho de gentes.....	"	"		Idem id. de documentos.....	"	"
	Piratería.....	3	"		Violación de secretos.....	"	"
Contra la Constitución.....	Lesma majestad.....	1	"	Contra las personas..	Desobediencia y denegación de auxilios.....	"	"
	Contra las Cortes y sus individuos y contra el Consejo de Ministros.....	"	"		Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.....	1	"
	Contra la forma de gobierno.....	8	"		Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.....	1	"
	Delitos cometidos por particulares con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución.....	"	"		Abusos contra la honestidad.....	6	"
	Idem id. por funcionarios públicos.....	1	"		Conecho.....	7	"
Delitos relativos al libre ejercicio de los cultos..	2	"	Contra la honestidad.	Malversación de caudales públicos.....	39	"	
Rebelión.....	47	"		Fraudes y exacciones ilegales.....	9	"	
Sedición.....	90	"		Negociaciones prohibidas.....	16	"	
Atentado contra la Autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.....	789	26		Parricidio.....	174	51	
Desacato, insulto, injurias y amenazas á la Autoridad, como igualmente á sus agentes y demás funcionarios públicos.....	169	29		Asesinato.....	677	18	
Desórdenes públicos.....	84	"	Contra el honor.....	Homicidio.....	5927	73	
Falsedad.....	Falsificación de la firma ó estampilla Real y firma de los Ministros.....	1		"	Infanticidio.....	4	45
	Idem de sellos ó marcas.....	3		"	Aberto.....	1	1
	Idem de moneda.....	138		31	Lesiones.....	1,515	35
	Idem de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos y demás efectos timbrados cuya expedición está reservada al Estado.....	50		"	Duelo.....	"	"
	Idem de documentos públicos, oficiales y de comercio, y de los despachos telegráficos.....	62	1	Adulterio.....	2	4	
	Idem de documentos privados.....	26	1	Violación y abusos deshonestos.....	156	1	
	Idem de cédulas de vecindad y certificados.....	32	"	Escándalos públicos.....	9	"	
	Ocultación fraudulenta de bienes ó de industrias, falso testimonio y acusación ó denuncias falsas.....	79	13	Estupro y corrupción de menores.....	1	"	
	Usurpación de funciones, calidad y títulos, y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.....	15	"	Rapto.....	11	1	
	Contra la salud pública.....	Infracción de leyes sobre inhumaciones y violación de sepulturas.....	2	"	Calumnia.....	16	2
Delitos contra la salud pública.....		"	"	Injurias.....	4	"	
Fuegos y rifas.....	"	"	Contra el estado civil.	Suposición de partos y usurpación del estado civil.....	"	5	
				Celebración de matrimonios ilegales.....	5	1	
			Contra la libertad y seguridad.....	Detenciones ilegales.....	26	"	
				Sustracción de menores.....	2	3	
				Abandono de niños.....	"	8	
				Allanamiento de morada.....	44	1	
				Amenazas y coacciones.....	70	2	
			Contra la propiedad..	Descubrimiento y violación de secretos.....	2	"	
				Robo.....	3,585	119	
				Hurto.....	935	300	
				Usurpación.....	3	"	
				Defraudación.....	11	"	
			Imprudencia temeraria.	Alzamientos, quiebras ó insolvencias públicas.....	11	"	
				Estafas y otros engaños.....	121	9	
				Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.	"	"	
				Abusos punibles de las casas de préstamos.....	"	"	
				Incendios y otros estragos.....	70	"	
			Delitos especiales....	Daños.....	10	3	
				Delitos contra la Ordenanza militar.....	44	1	
				Delitos de imprenta y otros especiales de carácter político.....	832	1	
					4	"	
					15,911	795	

NÚMERO 8.—Clasificación por penas.

	Prision correccional	Presidio correccional	Prision mayor.	Presidio mayor.	Reclusion temporal.	Cadena temporal.	Reclusion perpétua.	Cadena perpétua.	Prision mayor con retención.	TOTAL.	TRIBUNAL SENTENCIADOR.		TOTAL.
											Civil.	Militar.	
Varones.....	2,751	2,495	1,151	2,138	4,349	1,446	1	1,256	324	15,911	13,989	1,922	15,911
Hembras.....	544	"	115	"	83	"	83	"	"	795	786	9	795

NÚMERO 9.—Tiempo que les falta á los penados para extinguir sus respectivas condenas.

	Varones.	Hembras.
Ménos de seis meses, á.....	1,201	68
De seis meses á un año, á.....	1,505	136
De un año á dos, á.....	1,843	140
De dos á cuatro, á.....	2,645	261
De cuatro á ocho, á.....	2,938	70
De ocho á doce, á.....	2,069	28
De doce á veinte, á.....	1,890	23
De veinte á treinta, á.....	125	2
Más de treinta (incluso los de penas perpétuas), á.....	1,700	57
	15,911	795

NÚMERO 10.—Clasificación por naturaleza.

PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.
Alava.....	84	8	Córdoba.....	410	8	Madrid.....	500	49	Teruel.....	379	17
Albacete.....	415	25	Coruña.....	239	37	Málaga.....	728	20	Toledo.....	525	17
Alicante.....	440	20	Cuenca.....	335	21	Murcia.....	264	16	Valencia.....	870	32
Almería.....	377	6	Gerona.....	169	5	Navarra.....	339	19	Valladolid.....	214	11
Avila.....	197	11	Granada.....	353	39	Orense.....	146	12	Vizcaya.....	75	15
Badajoz.....	381	9	Guadalajara.....	246	19	Oviedo.....	227	32	Zamora.....	135	17
Baleares.....	126	7	Huelva.....	43	7	Palencia.....	127	11	Zaragoza.....	706	50
Barcelona.....	400	26	Guipúzcoa.....	168	2	Pontevedra.....	108	9			
Búrgos.....	367	20	Huesca.....	272	16	Salamanca.....	233	23		15,635	794
Cáceres.....	303	18	Jaen.....	431	7	Santander.....	142	12			
Cádiz.....	359	8	Leon.....	146	9	Segovia.....	103	4	De Ultramar.....	154	1
Canarias.....	56	3	Lérida.....	220	10	Sevilla.....	317	11	Extranjeros.....	122	3
Castellón.....	284	14	Logroño.....	387	21	Soria.....	194	12			
Ciudad-Real.....	255	17	Lugo.....	192	13	Tarragona.....	391	11		15,911	795

	Varones.	Hembras.
Son naturales de capital de provincia.....	2,057	99
Idem de pueblos rurales.....	13,854	696
	15,911	795

NÚMERO 11.—Ocupación de los penados en el mes.

	DESEMPEÑANDO CARGOS DE				Han desempeñado los servicios mecánicos de los establecimientos.	HAN TRABAJADO EN TALLERES			EN OBRAS PÚBLICAS		NO HAN TENIDO OCUPACION.				TOTAL.
	Cabos de vara.	Escribientes.	Ordenanzas.	Enfermeros y Practicantes.		Del Estado.	Arrendados en subasta.	Arrendados particularmente y administrados.	Del Estado.	Municipales.	Sanos.	Enfermos.	Inútiles por edad.	Inútiles por achaques.	
Varones.....	4.088	291	432	447	2.364	1.194	483	3.273	3.276	440	4.928	396	491	670	43.911
Hembras.....	31	"	"	44	69	286	2	"	"	"	244	33	88	26	793

NÚMERO 12.—Escuelas.

	Varones.....	Hembras.....
Penados que han asistido.....	483	51
Libros que se les han dado en lectura.....	233	"

NÚMERO 13.—Condición moral de los penados.

	Buena.	Mediana.	Levantiscos.	Insubmisos.	TOTAL.
Varones.....	43.141	2.551	444	75	43.911
Hembras.....	753	38	2	"	793

NÚMERO 14.—Infracciones cometidas por los penados durante el mes.

	NUMERO de infracciones.		NOTA.	Varones.	Hembras.	CASTIGOS que se les han impuesto.	Varones.	Hembras.
	Varones.	Hembras.						
Contra los Jefes.....	"	"	Estas 37 infracciones han sido cometidas por 37 penados en esta forma: Una sola infraccion..... Dos infracciones..... Tres infracciones.....	34	3	Reprension, á..... Cámbazo ó régimen ordinario, á..... Cámbazo á pan y agua, á..... Dormir en el suelo, á..... Privacion de alimentos, á..... Servicio de limpieza, de agua, etc., á..... Trabajos penosos, á..... Aplicacion de cadenas ó hierros, á..... Castigos corporales, á..... Degradacion de clase, á..... Otros castigos, á.....	5	3
Contra los Furriles, Capataces y cabos.....	"	"						
Rebelion y motin.....	8	4						
Amenazas á sus compañeros.....	4	2						
Riñas y golpes.....	"	"						
Negligencia en el trabajo.....	"	"						
Posecion de armas u objetos prohibidos.....	2	"						
Juegos prohibidos.....	4	"						
Embriaguez.....	"	"						
Comunicaciones exteriores punibles, verbales ó escritas.....	4	"						
Tentativa de evasion.....	6	"	34	3	24	3		
Atentado contra la moral.....	6	"						
Faltas de aseo.....	6	"						
Otras infracciones.....	6	"	34	3	24	3		

NÚMERO 15.—Enfermería.

	Existencia del mes anterior.	ENTRADAS.						SALIDAS.			QUEDAN.							
		Per enfermedad comun.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	Por heridas ó contusiones.	Por enajenacion mental.	TOTAL.	Reestablecidos.	Fallecidos.	TOTAL.	De enfermedad comun.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	De heridas ó contusiones.	De enajenacion mental.	TOTAL.
Varones...	229	236	57	59	45	46	"	333	315	47	362	160	62	41	6	9	2	250
Hembras...	32	4	2	"	"	"	3	6	9	7	16	12	8	"	4	"	4	22
	261	237	59	59	45	46	3	339	324	54	378	172	70	41	7	9	3	272

NÚMERO 16.—Clasificación de los penados que existen en los establecimientos en esta fecha.

	VARONES.	HEMBRAS.
Extinguen primera pena.....	13.434	728
Son reincidentes.....	De una.....	45
	De dos.....	46
	De más.....	6
	15.911	793
De estos tienen nota de desertores.....	368	"

Madrid 27 de Enero de 1882.—El Director general, Angel Mansi.

MINISTERIO DE MARINA.

Seccion de Armamentos.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

En telegrama de ayer dice al Sr. Ministro del ramo el Comandante de Marina de la division de Algeciras: «Cañero Tarifa apresó noche del 31, á cuatro millas SO. de punta Europa, un falucho con 72 bultos de tabaco con peso de 3.747 kilogramos, y dos reos.» Madrid 4 de Febrero de 1882.—El Jefe de la Seccion, Jacobo Aleman.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Toledo.

Comision provincial.

Vacante la plaza de Arquitecto de esta provincia por fallecimiento del que la servia, la Diputacion en pleno ha acordado se provea por concurso, en los términos que dispone el decreto de la Regencia del Reino, fecha 18 de Setiembre de 1869. Al efecto, y con arreglo al art. 11 de esta disposicion, se admiten solicitudes á dicha plaza por término de un mes, debiendo acompañar los aspirantes el correspondiente título profesional ó testimonio en forma del mismo, y la documentacion que acredite no haber sido encausado por faltas cometidas en

el ejercicio de su profesion, ni estar sometido á expediente gubernativo por la misma causa.

El sueldo señalado en el presupuesto provincial al cargo de que se trata es el de 3.750 pesetas anuales, abonándosele además 750 pesetas para gastos de material de la oficina, y 250 para arrendamiento de la casa en que aquella se halle instalada.

Toledo 30 de Enero de 1882.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Jesús Segoviano.—El Secretario, José Ortega y Barsi.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Navarra.

Visto el expediente de alcance contra D. Juan Garcia Manglano, Administrador que fué de Loterías de Tudela, y teniendo en cuenta que á pesar de haber sido llamado por edictos, que se publicaron en el Boletín oficial de esta provincia de 31 de Diciembre de 1879 y GACETA DE MADRID de 23 del mismo mes y año, no ha comparecido; de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1874, y en cumplimiento á lo prevenido por la Direccion general de Rentas Estancadas en orden de 21 de Diciembre próximo pasado, se declara rebelde á D. Juan Garcia Manglano, continuándose el juicio en su rebeldia y entendiéndose las notificaciones sucesivas con estrados.

Así por esta providencia, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, lo acordó el señor D. Cayetano Gonzalez Novelles, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Pamplona 31 de Enero de 1882.—Cayetano Gonzalez Novelles.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Santander.

El día 24 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en Madrid y en esta capital ante los respectivos Administradores de Propiedades é Impuestos la subasta para el arriendo de los derechos y recargos municipales, impuestos á las especies comprendidas en la tarifa general, que se consuman en el casco, radio y extraradio de esta ciudad, bajo el tipo de 400.000 pesetas para el Tesoro y otra igual para el Municipio como recargo de 400 por 100 establecido por el mismo de conformidad con lo prescrito en el art. 258 de la instruccion vigente.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar tener hecho previamente el depósito del 2 por 100 del tipo fijado como minimum para poder licitar.

El arriendo se efectuará por el resto del actual año económico, á contar desde el día 1.º de Abril, y por los de 1882-83 y 1883-84.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, admitiéndose los que se presenten durante una hora antes de la señalada para la subasta. Despues de su apertura se admitirá la proposicion más ventajosa, ó se desecharán todas si ninguna cubre el tipo. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se abrirá una licitacion entre sus actores por el término de 15 minutos; y si dichas proposiciones iguales resultasen entre las presentadas en Madrid y Santander, se señalará oportunamente día y sitio para la expresada licitacion.

El pliego de condiciones bajo las cuales se anuncia la subasta de que se trata se hallará de manifiesto para los que quieran enterarse de ellas en las Administraciones de Propiedades é Impuestos de Madrid y de esta capital.

Santander 28 de Enero de 1882.—Adolfo Fernandez.

Administracion del Correo Central.

DIA 4.

Cartas detenidas por falta de franqueo en esta fecha.

- Núm. 64 Adrian Orbascete.—Guadalajara.
65 Antonio Menia.—Valdemoro.
66 Antonio Castaños.—Portugalete.
67 Antonio Vazquez.—Valladolid.
68 Bautista Bernal.—Toledo.
69 Ceferino Valle.—Cangas de Tineo.
70 Clemente Ballesteros.—Toledo.
71 Cipriano de Blas.—Alcalá de Henares.
72 Cura párroco de las Fraguas.—Santander.
73 Cura párroco de Arenas.—Santander.
74 Cura párroco de Rubiás.—Búrgos.
75 Eduardo C. y Sen.—Alicante.
76 Eufracia Vargeno.—Toledo.
77 Francisco Morales.—Murcia.
78 José Anrique.—Almería.
79 Juana Gomez.—Toledo.
80 José Morales.—Sevilla.
81 José Moreno.—Málaga.
82 José Diaz.—San Sebastian.
83 Josefa Fernandez.—Oviedo.
84 Manuel Villa.—Gordijuela.
85 Manuel Torres.—Barcelona.
86 María del Consuelo.—Jaen.
87 Nicolás Vazquez.—Tetuan.
88 Paz Falcon.—Ciudad-Real.
89 Pascual R. Martinez.—Valencia.
90 Pedro Camacho.—Mondónedo.
91 Ramon Llorente.—Cádiz.
92 Rosa Lopesino.—Talavera de la Reina.

Madrid 4 de Febrero de 1882.—El Administrador, José María Soler.

DIA 5.

Cartas detenidas por falta de franqueo en esta fecha.

- Núm. 93 Antonio Falcon.—Albacete.
94 Antonio Zatorre.—Zaragoza.
95 Benito Fernandez.—Almaden.
96 Candelaria Porras.—Badajoz.
97 Domingo Francos.—Villaviciencio.
98 Federico Fernandez.—Cartagena.
99 Francisco Gonzalez.—Santa Marta.
100 Isabel Gamallo.—Badajoz.
101 Isabel Manrig.—Bilbao.
102 José Aliena.—Valencia.
103 Josefa Frastorsa.—Bilbao.
104 José María Agonani.—Barcelona.
105 Juan Dueñas.—Palencia.
106 Juan Antonio Llana.—Segovia.
107 Juan Chanen.—Palencia.
108 Juan Antonio Teran.—Barrameda.
109 Juan Garcia.—Jaen.
110 Lorenzo Terrazas.—Estella.
111 Luis Bonet.—Vitoria.
112 Luisa Montalvo.—Toledo.
113 Manuel Caudillo.—Salamanca.
114 Masó Carrillo y compañía.—Málaga.
115 Marcos Carrera.—Santander.
116 María Selva.—Santander.
117 Pascual Barselo.—Valencia.
118 Pedro Palomo.—Toledo.
119 Josefa Rodriguez.—Oviedo.
120 Ramona Garcia.—Ciudad-Real.
121 Ricardo Navia.—Leon.
122 Rosalia Amorena.—Pamplona.
123 Sofia del Pino.—Torrijon.
124 Víctor Aguada.—Illescas.

Madrid 5 de Febrero de 1882.—El Administrador.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados a los destinatarios.

DIA 5.

Table with 3 columns: Estacion de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Rows include Ferrol, Barcelona, Linares, Alcalá, Astorga, San Sebastian, Segovia, Valencia Alcántara, Barcelona, Toledo, San Sebastian, San Sebastian, Pamplona, Montecarlo, Burdeos.

Madrid 5 de Febrero de 1882.—Por el jefe del Gabinete Central, G. del Rio.

Junta diocesana de reparacion de templos del Obispado de Zamora.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 12 de Enero próximo pasado, se ha señalado el día 27 del corriente mes, y hora de las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de una espadaña y demás en la iglesia parroquial de Pedrosa del Rey, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 5.703 pesetas y 36 céntimos.

La subasta se celebrará en el Palacio Episcopal de esta ciudad de Zamora, en los términos prevenidos en la instrucción publicada en 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, Rúa de los Notarios, núm. 14, para conocimiento del público, el plano, presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 233 pesetas y 46 céntimos, en dinero metálico ó efectos de la Deuda conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposicion deberá acompañarse el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Zamora 1.º de Febrero de 1882.—Tomás, Obispo de Zamora.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de la iglesia parroquial de Pedrosa del Rey, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma.)

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

Dispuesto per Real orden de 15 del actual que la subasta señalada para el 13 de Febrero próximo, y publicada en la Gaceta de Madrid de 13 y 20 del corriente, números 13 y 20, y Boletín oficial de esta provincia de 22 de Diciembre último y 19 del corriente, para la construcción de dos pilares en el centro de agujas magnéticas, no sea simultánea en aquella capital, verificándose sólo en este Departamento, se avisa al público para noticia de las personas que deseen tomar parte en dicha licitacion.

San Fernando 30 de Enero de 1882.—El Secretario, José María de Heras.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Empréstito de 1868.—Pago de intereses.

Los tenedores de las carpetas números del 1.º al 120 ambos inclusive, del coupon núm. 13 vencido en 1.º de Enero de 1882, pueden presentarlas el martes 7 del actual en la Tesorería de S. E. para hacer efectivo su importe, desde las once de la mañana a las tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid 4 de Febrero de 1882.—El Alcalde Presidente, José Abascal.

Ayuntamiento de Santoña.

Vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Santoña, provincia de Santander, se admiten solicitudes durante los 30 días siguientes a la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial, procurando vengán documentadas con la justificación de edad, grados académicos y literarios, y servicios de los aspirantes; en el concepto de que los que lo soliciten han de acreditar haber ejercido su profesion durante seis años por lo menos.

Su dotacion es la de 720 pesetas por la asistencia de las familias pobres. Además por iguales entre los vecinos reunirá al año 1.720 pesetas más, que el Ayuntamiento se encargará de recaudar, formando un total de 2.500 pesetas, pagadas a prorrata mensual ó como acomode al interesado.

Los que deseen las condiciones y demás antecedentes pueden dirigirse a la Secretaría de este Municipio, donde se les expedirán todos los informes que deseen.

Santoña 31 de Enero de 1882.—El Alcalde accidental, German Bravo.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 5 de Febrero de 1882.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Table with 4 columns: Imponentes por continuacion, Nuevas imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Central, Sucursal 1, Idem 2, Idem 3, Idem 4, TOTALES.

PAGOS EN LOS DIAS 3, 4 Y 5.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Table with 4 columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas. Row includes Central.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los Sres. Consejeros siguientes: Conde de Bernar.—Marqués de Santa Marta.—D. José Mengibar Maez.—Marqués de Corvera.—D. José Cristóbal Sorní.—D. José Palido y Espinosa.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordoñez.—D. Manuel M. José de Galdo.—D. Tomás Pérez Anguita.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—D. Andrés Cuchallero y Muguiró.—D. Ignacio Suarez Garcia.—D. Pedro Muchada.—D. José Gutierrez Agüera.—D. Rafael Antonio Orense.

El Director-gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

CÁDIZ.

D. Antonio Cabiedes é Incera, Teniente Coronel, Comandante, Fiscal del primer batallon del regimiento infantería de Extremadura, núm. 15.

Hallándome instruyendo sumaria contra el Teniente que fué de este batallon y regimiento D. Senen Ubiñas Sanchez por no haberse incorporado á banderas en 1.º de Agosto del año próximo pasado, fecha en que terminó un mes de Real licencia que para asuntos propios disfrutaba en Madrid; usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas a los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Teniente D. Senen Ubiñas Sanchez, y le señalo el cuartel de Santa Elena en esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente, á dar sus descargos; y de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

Cádiz 23 de Enero de 1882.—V.º B.º.—El Fiscal, Antonio Cabiedes.—Por su mandato, Francisco Vidal, Secretario.

D. Florencio Olmedo y Montemayor, Comandante graduado, Capitan, primer Ayudante de la plaza de Cádiz, y Fiscal de la misma.

No encontrándose en el pueblo de Linares, provincia de Jaen, el soldado sustituto del depósito de Ultramar de esta plaza José Castro Quirós, licenciado por inútil, y á cuyo punto marchó á fijar su residencia; siendo hijo de Santiago y de Antonia, natural de Alomante, provincia de Granada, avecindado en Valmés, provincia de Córdoba, é ignorándose su paradero; usando de las facultades que S. M. confiere á los Oficiales del Ejército en sus Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo al referido José Castro Quirós para que en el término de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, se presente á la Autoridad militar ó civil del punto donde se encuentre; encareciendo á dichas Autoridades den cuenta á esta Fiscalía de la presentacion de este individuo para ser interrogado acerca de los extremos de su inutilidad, y sin más citarle ni emplazarle.

Dado en Cádiz á 23 de Enero de 1882.—El Juez fiscal, Florencio Olmedo.

LEGANÉS.

D. Domingo Recio y Martinez, Comandante graduado, Capitan, Ayudante del segundo batallon del regimiento infantería de Mallorca, núm. 13, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal en la causa instruida contra el soldado de este regimiento y batallon Bruno Samariego Parcerbo por el delito de deserccion al frente del enemigo; por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel de infantería de este punto á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta de Madrid y Diario oficial de Avisos.

Dado en Leganés á 28 de Enero de 1882.—Domingo Recio.

MADRID.

D. Antonio Portillo y Garcia, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del batallon depósito de Madrid, núm. 1.

Ignorándose el paradero de los sustitutos para Ultramar Sebastian Ollero Fernandez, Ramon Doche Fernandez, Nicolás Francisco Expósito, Julio Vidal Gonzalez, José Fernandez Campo, Gabriel Pozuelo Jaime, Eusebio Estruch Miñano, Alonso Gallo Alvarez, Antonio Cedrian Dorado, Adrian Garcia Fernandez y José Lopez Gonzalez, á quienes estoy sumariando por falta de presentacion para su entrega en el depósito de embarque; y usando de la jurisdiccion concedida por la Ordenanza del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, señalándoles las oficinas del batallon depósito de Madrid, núm. 1, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 20 días, contados desde esta fecha, para que puedan dar sus descargos y defensas; en el concepto de que de no verificarlo en el plazo prefijado seguirá la causa y se juzgará en rebeldía, sin más llamarles ni emplazarles, por estar así mandado por S. M.

Y para que llegue á su noticia se publica este edicto en Madrid á 23 de Enero de 1882.—V.º B.º.—Portillo.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Luciano de Senosiain.

D. Antonio Portillo y Garcia, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del batallon depósito de Madrid, núm. 1.

Ignorándose el paradero de los sustitutos para Ultramar Antonio Ramirez Rada, Félix Blanco Palacios, José Martinez Salanova, José Rodriguez Rodriguez, Luis Martinez Hernandez, Manuel Martín Contreras, Nicolás Gomez Oliveros, Ramon Travesía Prats, Santiago Venco Tarriño, Antonio Gonzalez Sanchez, Cipriano Nuñez Beltran, Demetrio Manso Gonzalez, á quienes estoy sumariando por falta de presentacion para su entrega en el depósito de embarque; y usando de la jurisdiccion que concede la Ordenanza del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, señalándoles las oficinas del batallon depósito de Madrid, número 1, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 20 días, contados desde esta fecha, á fin de que puedan dar sus descargos y defensas; en el concepto de que de no ve-

reflicarlo en el plazo prefijado seguirá la causa y se juzgará en rebeldía, sin más llamarles ni emplazarles, por estar así mandado por S. M.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Madrid á 26 de Enero de 1882.—V.° B.°—Portillo.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Luciano de Senosiain.

D. Juan Brumen Isturiz, Capitan graduado, Teniente, Ayudante del regimiento cazadores de Villarrobledo, 23 de caballería.

Habiéndose ausentado de esta plaza de Madrid, donde se hallaba de guarnicion, el soldado del cuarto escuadron de dicho regimiento Cayo Plaza Pieazo, natural de Sedaña, provincia de Cuenca, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserccion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado individuo, señalándole el cuartel de San Gil, que ocupa parte de este regimiento, en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, para dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 27 de Enero de 1882.—Juan Brumen.

D. Antonio Portillo y Garcia, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del batallon depósito de Madrid, núm. 1.

Ignorándose el paradero del sustituto para Ultramar Felipe Sedano Perez, á quien estoy sumariando por falta de presentacion para su entrega en el depósito de embarque; y usando de la jurisdiccion que concede la Ordenanza del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, señalándole las oficinas del batallon depósito de Madrid, número 1, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 dias, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensas; en el concepto de que de no verificarlo en el plazo prefijado seguirá la causa, que se juzgará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle, por estar así mandado por S. M.

Y para que llegue á noticia de dicho individuo se publico este edicto en Madrid á 27 de Enero de 1882.—V.° B.°—Portillo.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Luciano de Senosiain.

D. Antonio Portillo y Garcia, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del batallon depósito de Madrid, núm. 1.

Ignorándose el paradero de los sustitutos para Ultramar Policarpo Sanz de Celis, Sabas Peña Sanz, Tomás Arteaga Garcia, Miguel Diaz Ponciano, José Soler Vidal, Agustín Alonso Rodríguez, José Orosa Perez, Francisco Oropesa Aparicio, Francisco Morales Aparicio y Juan Sevilla Neales, á quienes estoy sumariando por falta de presentacion para su entrega en el depósito de embarque; y usando de la jurisdiccion que concede la Ordenanza del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, señalándoles las oficinas del batallon depósito de Madrid, núm. 1, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 20 dias, contados desde esta fecha, á fin de que puedan dar sus descargos y defensas; en el concepto de que de no verificarlo en el plazo prefijado seguirá la causa y se juzgará en rebeldía, sin más llamarles ni emplazarles, por estar así mandado por S. M.

Y para que llegue á su noticia se publica este edicto en Madrid á 27 dias del mes de Enero de 1882.—V.° B.°—Portillo.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Luciano de Senosiain.

MURCIA.

D. Eduardo Vayár Brian, Capitan graduado, Teniente del batallon depósito de Murcia, núm. 42, y Juez fiscal de esta sumaria.

Habiendo faltado á la concentracion en la ciudad de Murcia, como sustituto para Ultramar, segun la Real orden de 13 de Noviembre del próximo pasado año, el soldado Cristóbal Torrijos Lafuente, hijo de Jacobo y de Francisca, natural de Zaragoza, y del reemplazo del año de 1880, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la referida concentracion; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Leandro de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, contados desde la fecha de la publicacion; y de no presentarse se le seguirá la sumaria y se le sentenciará en rebeldía.

Murcia 22 de Enero de 1882.—El Teniente, Fiscal, Eduardo Vayár.

PLASENCIA.

D. Pedro Alonso de Dios, Capitan, Teniente de la primera compania del bantallon depósito de Plasencia, núm. 92, y Fiscal de la sumaria que se instruye al recluta Eugenio Estéban Asensio por no haberse presentado en la revista anual próxima pasada del mes de Octubre, é ignorarse su paradero.

En uso de la jurisdiccion que las Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Eugenio Estéban Asensio, señalándole la casa-cuartel que ocupa la fuerza de este batallon, donde deberá presentarse personalmente dentro de 10 dias, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; en el concepto de que de no comparecer en el plazo fijado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de

guerra competente, sin más llamarle ni emplazarle, por estar así mandado por S. M.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Plasencia á 24 de Enero de 1882.—Pedro Alonso.

SEVILLA.

D. Marciano Miron Santos, Teniente graduado, Alférez del segundo batallon del regimiento infantería de Soria, núm. 9.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el sustituto desertor destinado al Ejército de Ultramar Antonio Alvarez Doma, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, comparezca en la guardia de prevencion del cuartel de los Terceros de esta ciudad á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá y sentenciará en rebeldía.

Sevilla 26 de Enero de 1882.—Marciano Miron.

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE.

D. Antonio Alvarez Ossorio y Massa, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de Alicante.

Por la presente requisitoria se cita y llama á María Terol Sellés, hija de Francisco y de Josefa, natural de Orqueta, de unos 35 años de edad, casada con Vicente Avellá Sellés, y bajo el nombre de Teresa Terol Sellés con José Monserrat Garcés, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de 20 dias se presente ante este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en causa que se le instruye sobre celebracion de matrimonio ilegal y falsedad; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades, tanto civiles como militares, y á cuantas dependan del orden judicial, á fin de que dispongan se proceda á la busca y captura de la procesada, poniéndola á disposicion de este Juzgado caso de ser habida.

Alicante 19 de Diciembre de 1881.—Antonio Alvarez Ossorio.—De su orden, Primitivo Perez.

BADAJOS.

D. Manuel Valcarce Ibarrola, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al gitano José María Jimenez Vazquez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo Juzgado se sigue contra Antonio Vidal Matamoras por hurto de un jumento; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Badajoz á 7 de Diciembre de 1881.—Manuel Valcarce Ibarrola.—De su orden, José Vazquez Hidalgo.

CAZALLA.

D. Antonio Perez Ventana, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama al dueño ó dueños de una becerra como de cinco á seis meses de edad, pelo colorado, bragada, con horqueta en ambas orejas, sin hierro, teniendo la mano derecha y pata izquierda demolidas al ser encontrada el 19 de Noviembre último, muerta por haber sido atropellada por un tren de balastro en el kilómetro 28 de la via del ferrocarril de Tocina á El Pedroso, en terrenos de esta villa, propiedad de los Sres. Caminos, á fin de que en el término de 10 dias se presenten en este Juzgado á rendir declaracion en causa que se sigue por aquel hecho; apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Cazalla á 11 de Diciembre de 1881.—Antonio Perez Ventana.—El Escribano, Eduardo Garcia Carvajal.

D. Antonio Perez Ventana, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ruiz Garcia, natural de Motril, Granada, vecino de Berlanga, de estatura alta, de 35 á 40 años, color moreno, barbilampiño, bigote negro, oficio minero; á Antonio Santa Ana, natural de Valensina de las Torres, estatura alta, grueso, de 40 á 44 años, usa patilla negra, color pálido, oficio minero, á fin de que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca á este Juzgado á rendir inquisitiva y evacuar otras diligencias decretadas contra ellos en causa que se les sigue por robo; pues en otro caso se les declarará rebeldes, parándoles los perjuicios consiguientes.

En su virtud encomiendo á todas las Autoridades se sirvan proceder á la busca, captura y remision en su caso á esta cárcel de partido con las seguridades convenientes de los dichos sujetos.

Dado en Cazalla á 15 de Diciembre de 1881.—Antonio Perez Ventana.—El Escribano, Eduardo Garcia Carvajal.

MADRID.—BUENAVISTA.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se saca á pública subasta el usufructo durante la vida de D. Miguel Martin Calvo de una parte de 29.631 pesetas 9 céntimos de la casa núm. 16 nuevo de la calle del Mediodía Grande, de esta capital, cuyo valor es de 67.875 pesetas, habiendo sido regulado el usufructo en 14.875 pesetas 55 céntimos.

El remate tendrá lugar el día 28 de Febrero próximo, á las dos de su tarde en la sala de dicho Juzgado; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y estén garan-

tizadas con el 40 por 100 de dicha cantidad; hallándose entre tanto de manifiesto los títulos en la Escribanía.

Madrid 30 de Enero de 1882.—V.° B.°—El Juez de primera instancia, Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho. X—958

MADRID.—CONGRESO.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 dias á Joaquin Lopez Rubio, habitante que fué en esta Corte, calle de Ferraz, núm. 22, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de practicar cierta diligencia solicitada por el Sr. Promotor fiscal en causa que me hallo instruyendo por falsificacion de un certificado de exencion del servicio militar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Guardia civil, agentes de la policia judicial y demás Autoridades, procedan á la busca y captura del referido sujeto; y caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 25 de Enero de 1882.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S., Antolin Valdés.

MADRID.—HOSPICIO.

Por el presente se cita á D. Enrique Soret y D. Quintín Membrilla, dueño y representante respectivamente de la imprenta que existió en la calle del Nao, núm. 7, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis dias se presenten en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye contra Juan del Rio por hurto al primero.

Madrid 19 de Diciembre de 1881.—V.° B.°—El Escribano, Marrodan.

En virtud de providencia del Sr. D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á un sujeto llamado Pedro, jornalero en la fábrica de Sanfort, de estatura alta, color moreno, barba poblada, que viste de artesano, y se fué de esta villa en direccion á la Habana en el mes de Octubre último con Encarnacion Cabana, para que en el preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Diciembre de 1881.—V.° B.°—Llano.—El actuario, Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Dolores Osa, esposa de Fermin Molinero Saez, ó á los parientes de éste, para que en el preciso término de nueve dias comparezcan en dicho Juzgado (Salesas) á manifestar si quieren ser parte en la causa criminal que se sigue en averiguacion de los motivos que produjeron la muerte del Fermin Molinero; bajo apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Diciembre de 1881.—V.° B.°—Llano.—El actuario, Valentin Ballester.

MADRID.—HOSPITAL.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada ante mí en causa que se instruye contra Francisco Carrion Ruiz por estafa se cita por el presente á José Lopez Diaz para que en el término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado con el fin de prestar declaracion; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Diciembre de 1881.—El Juez, Calleja.—El actuario, Pablo Gargantiel.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, dictada en autos ejecutivos, se vende en pública subasta un terreno ó solar situado dentro de la zona del ensanche de la misma, segundo cuartel hipotecario, distrito del Hospicio, barrio de Chamberí, en el paseo del Obelisco, formando parte de la manzana núm. 165 del plano oficial, lindante al Norte con el citado paseo, al Poniente con terrenos de D. Adrian Hernandez Vila y finca de D. Juan Fernandez Febrer, al Mediodía con propiedad de D. Carlos de la Carrera, y á Oriente con terrenos del D. Adrian, y compuesto de una superficie total de 2.190 metros y 20 decímetros cuadrados, equivalentes á 28.210 pies y 55 décimos cuadrados; en cuyo solar y en su interior existe un edificio destinado á taller de pintor escenógrafo, carpintería, ebanistería y tapicería, con cuadra, cochera y habitaciones para los mozos, ocupando lo edificado una superficie de 735 metros cuadrados, ó 9.467 pies y 6 décimos tambien cuadrados.

El remate se celebrará en la sala-audiencia del Juzgado de dicho distrito el día 2 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, hasta cuyo día estarán de manifiesto en la Escribanía de mi cargo los títulos de propiedad de la finca de que se trata para que puedan examinarlos las personas que quieran interesarse en la subasta, las cuales habrán de conformarse con los mismos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de 117.838 pesetas y 44 céntimos, en que ha sido tasada pericialmente, á saber: en 70.524 pesetas y 44 céntimos el solar, y en 47.334 pesetas la parte edificada; y para poder hacer licitacion es condicion indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó acreditar por medio del correspondiente

resguardo haber depositado en la Caja general ó en el Banco de España el 10 por 100 efectivo de la tasacion.

Madrid 4.º de Febrero de 1882.—V.º E.º—Perez.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias X—960

MARBELLA.

D. Francisco Martinez Cantero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Alonso Perez Jimenez, vecino que fué de Mijas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle un auto dictado en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre sedicion y otros delitos; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde.

Dado en Marbella á 16 de Diciembre de 1881.—Francisco Martínez.—Por su mandado, José Galbeño.

PONFERRADA.

D. Francisco Mosquera Losada, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Reguera, álias el Oso, vecino de esta villa, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de prestar una declaracion en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ponferrada á 16 de Diciembre de 1881.—Francisco Mosquera.—De su orden, Helvio Gonzalez.

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se mandó en providencia del día de ayer en la causa que contra el mismo se instruye contra Domingo Perez Losada, natural de Chabian y preso en la cárcel de esta villa por el delito de hurto de dos velones, ejecutado en la misma el día 4 del finado Noviembre á un velonero ambulante desconocido, cuyo paradero, naturaleza y vecindad se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, que tiene su audiencia en la calle del Reloj, el referido velonero, con el fin de que preste declaracion con ofrecimiento de causa; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Para que pueda llegar á su conocimiento por medio de la presente la firmo en Ponferrada á 17 de Diciembre de 1881.—Cipriano Campillo.

RONDA.

D. José María Castelló y Carrasco, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á D. Antonio Bermudez Becerra, Comisionado de apremio por la Administracion económica de la provincia de Málaga, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaracion en la causa que se le sigue por abusos en el ejercicio de sus funciones.

Dado en Ronda á 31 de Diciembre de 1881.—José María Castelló.—Manuel Serna.

SANTAFÉ.

D. Manuel María Segura y Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Utrera Bermudez, vecino de Pinos-Puente, cuyo actual paradero se ignora y sus demás circunstancias, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca á prestar declaracion en indagatoria en eausa que contra el mismo se sigue sobre lesiones; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Santafé á 15 de Diciembre de 1881.—Manuel María Segura.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granada.

SANTANDER.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de 20 del actual, dictada á instancia de Doña Dionisia Martinez Díez é hijos en la demanda de tercera de dominio de 230 toneladas de calamina embargadas por D. Pedro Blanchard á D. Antonio Martinez Díez, se emplaza á éste para que dentro del término de nueve dias, improrrogables, comparezca en dicha demanda personándose en forma; y no habiendo sido habido é ignorándose su domicilio y residencia, á instancia de la demandante se ha acordado en providencia de este día que se haga el emplazamiento referido por medio de la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta ciudad, insertándose en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; previniendo al D. Antonio Martinez que si no comparece en expresada forma, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander 30 de Enero de 1882.—El Escribano actuario, Filiberto Miagimolle. X—961

SORT.

D. Luis Herrera y Foraster, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Estéban Margat Portella, vecino de Bahent, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado al efecto de ampliar su indagatoria que en méritos de causa se le sigue sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sort á 27 de Diciembre de 1881.—Luis Herrera.—José Duat, Escribano.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de ferro-carriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

En el sorteo verificado el 4.º de Octubre último en el domicilio social de la Compañía en Sevilla para amortizar 21 obligaciones hipotecarias de este ferro-carril, con arreglo al cuadro vigente aprobado por la junta, han resultado amortizadas las que llevan los números siguientes:

Table with 8 columns: Number, 1st column, 2nd column, 3rd column, 4th column, 5th column, 6th column, 7th column. Values include 292, 4.702, 719, 70, 846, 523, 2.087, 200, etc.

Lo que se anuncia para el conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones, quienes pueden presentarlas desde luego con dobles facturas en Sevilla, Caja de la Compañía, Lombardos, 4, de doce á dos de la tarde, todos los dias no feriados. Sevilla 21 de Enero de 1882.—El Secretario del Consejo de administracion, Juan de Dios Creagh. X—962

Banco de Prevision y Seguridad.

El día 23 del actual, á las diez de la mañana, se subastarán en las oficinas de esta Sociedad, sitas en Madrid, calle de Claudio Coello, número 15, escalera al jardín, cuarto tercero de la izquierda las fincas siguientes:

Noventa y dos fanegas (de 300 estadales) y nueve celemines en varias piezas de tierra regable del Canal de Henares, en el monte Maluque, término de Mohernando, provincia de Guadalajara, cuyo precio tipo es de 17.390 pesetas y 50 céntimos. Todas las piezas de tierra se subastan en un solo lote.

Un terreno compuesto de 175.100 pies cuadrados en una sola pieza en el ensanche de esta capital, barrio llamado de las Penuelas, en el paseo de Santa María de la Cabeza, junto á la fábrica de curtidos, siendo su precio tipo 99.235 pesetas.

Una casa en Aranjuez, sita en la calle de San Antonio, número 34 moderno, con lagar, bodegas y útiles para la fabricacion y conservacion de vino. Su área es de 4.980 pies y 850 céntimos de pie cuadrado, y su precio tipo 10.700 pesetas.

Una casa de las llamadas de vecindad, con plaza baja, tres pisos y bulardillas, que ocupa una superficie de 6.224 pies y 40 céntimos de pie cuadrado, sita en Madrid y su calle de Segovia, núm. 29 duplicado, sitio llamado Los Corralillos, siendo su precio tipo 112.639 pesetas.

Un solar en el mismo sitio, con fachada á la Cuesta de los Ciegos y á otras dos calles proyectadas de servicio particular. Su superficie mide 5.302 pies y 73 céntimos de pie cuadrado. Precio tipo 34.438 pesetas.

Otro id. con fachada á dos calles proyectadas y con una parte edificada, comprendiendo en total 5.977 pies y 82 céntimos de pie cuadrado. Precio tipo 24.979 pesetas.

Otro id. id. con una parte edificada, cuya superficie total es de 10.754 pies y 6 céntimos de pie cuadrado. Precio tipo 29.916 pesetas.

Los pliegos de condiciones para la subasta, planos, títulos y demás datos están de manifiesto en las oficinas de esta Sociedad todos los dias no feriados hasta el 24 del actual, desde las diez de la mañana á la una de la tarde.

Madrid 4 de Febrero de 1882.—P. P. de los Sres. Directores, Juan Antonio Almela. X—953

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'24 á 1'30 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 0'95 á 1'05 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2'05 á 2'08 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 0'95 á 1'05 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'82 á 1'85 pesetas el kilogramo. Lomo, á 2'50 pesetas el kilogramo. Jamon, de 3'90 á 4'35 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'44 á 0'55 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'00 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, de 0'45 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabon, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'35 pesetas el litro, y á 13'50 el decálitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decálitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decálitro.

Reses degolladas.—Vacas, 191.—Carreros, 253.—Terne-ras, 14.—Cerdos, 285.—Ovejas, 32.—TOTAL, 780.

Su peso en kilogramos..... 71.800

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudacion, Ptas., Cént., Puntos de recaudacion, Ptas., Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fábrica de gas, and a TOTAL row.

Madrid 5 de Febrero de 1882.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cuenca y Teruel.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Febrero de 1882.

Table with 5 columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire. TERMOMETRO. Seco, Humedecido, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 5 de Febrero de 1882.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, Altera barométrica, Temperatura en grados centesimales, Direccion del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Caceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

PARTES OFICIALES.

INTERIOR.

MADRID.—Hoy lunes 6 del corriente, de ocho á nueve de la noche, dará principio en el Ateneo á sus lecciones de lengua Sanscrita el Profesor D. Julio Berriz, y se continuará en dias alternos (lunes, miércoles y viernes), á la misma hora, en el presente curso.

SANTOS DEL DIA.

Santa Dorothea, virgen y mártir; San Antoliano, mártir, y San Guarino, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Mercenarias de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho.—Funcion 82 de abono.—Turno 1.º par.—Fra-Diavolo.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Un marido como hay muchos.—Echar la llave.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno impar.—Los diamantes de la Corona.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—A beneficio del Sr. Pina.—Las tres jaqueras.—Los vidrios rotos.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Rosa de mar.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Luzes y sombras.—Dez muertas y ningun difunto.—Artistas á cala.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Acompaña á usted en el sentimiento.—Errar el golpe.—Lanceiros.—Salon Estava.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Sucumbir en la grilla.—La tertulia.—El sistema de mi tia.